

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Foro de empresarias y profesionales para el desarrollo del proyecto III Proyecto Mentorías, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y EL FORO DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES

En Córdoba, a _____ de _____ de 2026

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra la Presidenta del Foro de empresarias y profesionales, D.ª Inmaculada Pérez Figueroa, en nombre y representación del Foro de empresarias y profesionales.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración con Foro de empresarias y profesionales para la realización del proyecto III Proyecto Mentorías.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante)

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026



“La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto al Foro de empresarias y profesionales, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, se constituye como una asociación empresarial para la representación, gestión, defensa y fomento de los intereses empresariales comunes de sus socias y tiene, de conformidad con el artículo 2, personalidad jurídica y total autonomía para el cumplimiento de sus fines que no son especulativos ni lucrativos. En cuanto a éstos se recogen en el artículo 7 de los Estatutos y entre ellos se encuentran: propiciar el crecimiento económico femenino en la provincia de Córdoba, fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la defensa de los intereses y promoción de los derechos de las mujeres, difundir información y facilitar formación a las mujeres en relación con los problemas asociados a la discriminación por género y las alternativas para conseguir la igualdad plena, proponer acciones, iniciativas y actividades para el incremento y promoción de papel de la mujer, promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, promover la participación y presencia de la mujer en la vida económica, cultura y social, difundir la importancia del papel de la mujer, la normalización y la conciliación familiar.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de cantidad de 20.000 €, aportando la Diputación la totalidad.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 20.000 € (**veinte mil euros**) con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48907 Convenio Foro de Empresarias y profesionales Cordoba**, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026



la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas ya que la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para conseguir un mundo más próspero y sostenible. Se hace necesario un liderazgo político, unas inversiones y unas reformas políticas integrales para dismantelar las barreras sistémicas que impidan alcanzar este Objetivo. Sin olvidar las sinergias con el objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	LA PRESIDENTA DE FORO DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES D.ª Inmaculada Pérez Figueroa
--	--

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026



Diputación
de Córdoba



Servicio de Administración de Bienestar
Social

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	1851,99€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	608,01€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	1460,00€
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	900,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Servicios profesionales de mentoras (4h x 60 empresas)*3 sesiones - -	12680,00€
Colaboraciones puntuales de profesionales.	2500,00€
TOTAL GASTOS	20.000 €

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	20000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	20.000 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de mayo a 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de mayo a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026



El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



ANEXO MODELO DE PROYECTO

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O PROYECTO)

1) Entidad que solicita la subvención

La entidad solicitante es el Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba (FEPC). El Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba nace por iniciativa de un grupo de mujeres cordobesas que en su día a día aprecian las dificultades que una emprendedora tiene que afrontar a la hora de introducirse en el mundo empresarial y profesional. Se constituye como asociación empresarial, con convenios con los principales agentes económicos de la provincia. Actualmente está formada por más de 490 empresas.

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La entidad que desarrolla y organiza el proyecto de las Mentorías en la provincia de Córdoba es el Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba (FEPC)

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

La descripción debe incluir:

Clase de proyecto. Dependiendo de la convocatoria a la que se acude y tipo de proyecto (deportivo, cultural, de memoria democrática, de igualdad, de empleo, etc).

Este proyecto se enmarca dentro del ámbito del **fomento del emprendimiento y la igualdad de género**, con especial atención al apoyo empresarial para **mujeres del ámbito rural**. Su naturaleza está ligada a la **consolidación de empresas** lideradas por mujeres en entornos rurales, facilitando su acceso a herramientas clave para su crecimiento y sostenibilidad.

Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio.

El proyecto se desarrollará en la **provincia de Córdoba**, atendiendo a **10 municipios** específicos de la región. Se focaliza en entornos rurales donde las emprendedoras enfrentan mayores desafíos en el acceso a recursos, formación y redes empresariales.

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El proyecto surge ante la necesidad de proporcionar **apoyo estructurado y especializado a mujeres emprendedoras del ámbito rural**, quienes suelen enfrentar barreras en términos de **acceso a financiación, formación empresarial, redes de contacto y recursos digitales**. La falta de acompañamiento y asesoramiento especializado limita el éxito y sostenibilidad de sus negocios.

Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

Falta de apoyo y orientación especializada en la consolidación de empresas rurales lideradas por mujeres.

Dificultades en el acceso a financiación y subvenciones debido a desconocimiento o falta de asesoramiento en la gestión de ayudas.

Limitaciones en redes de contacto y experiencia práctica, dificultando la inserción en mercados más competitivos.

Bajo acceso a recursos TIC y formación en gestión empresarial, lo que limita el crecimiento y la digitalización de sus negocios.

Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

- **Impacto social y de igualdad de género:** Este proyecto impulsa la **autonomía económica de mujeres rurales**, promoviendo la equidad en el emprendimiento.
- **Viabilidad y sostenibilidad:** La metodología de mentorías personalizadas permite **acompañamiento real y efectivo**, facilitando la consolidación de negocios a largo plazo.
- **Eficiencia en la resolución de problemas:** Al abordar múltiples dimensiones del emprendimiento (financiera, formativa, digital, comercial), se ofrece una **solución integral** que potencia las probabilidades de éxito.
- **Adaptación a la legislación y políticas de fomento del emprendimiento:** El proyecto se alinea con las políticas de **igualdad de oportunidades y desarrollo rural**, favoreciendo su viabilidad financiera y su posible acceso a fondos de apoyo.

Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

Adaptación de las mentorías a necesidades específicas según el perfil de cada

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



emprendedora.

Incorporación de **herramientas digitales y formación online** en caso de dificultades de acceso presencial.

Evaluaciones periódicas para ajustar las estrategias de mentoría y asegurar su efectividad.

Posible ampliación del proyecto a más municipios en función de la demanda y disponibilidad de recursos.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Los objetivos que se señalen en el proyecto, deben expresar lo que se pretende alcanzar con la realización de cada actividad y las consecuencias y efectos posteriores, que serán evaluados en función de los resultados obtenidos.

Dependiendo de la complejidad del proyecto y de la normativa reguladora específica, es conveniente definir en el mismo dos clases de objetivos, que podrán ser incrementados o decrementados según el tipo de proyecto y/o a petición de los distintos departamentos técnicos gestores, tras la preevaluación del aquel.

a) Objetivo General (en el momento de Inicio). Sería la denominación del proyecto que permite hacerse una idea general del proyecto.

Los objetivos generales sintetizan en pocas palabras "la finalidad pretendida" con la realización del proyecto sin señalar resultados concretos, ni directamente medibles por medio de indicadores. Se trata de objetivos finales que cualifican la intención del beneficiario: "Promover, implementar, realizar, prevenir, favorecer, dinamizar, impulsar, etc.

Continuar y ampliar el impacto logrado en ediciones anteriores, proporcionando apoyo a emprendedoras de 10 municipios de la provincia de Córdoba para fortalecer y consolidar sus microempresas.

b) Objetivos específicos y metas: señalan los distintos senderos a seguir para conseguir obtener el objetivo final y en consecuencia el logro del proyecto. Es el momento en que se diversifica el objetivo general del proyecto y éste comienza a complejizarse.

Las metas, son las propuestas que plantea la entidad de forma más concreta, pero aún sin cuantificar ni cualificar y que se materializarán en actuaciones reales a llevar a cabo, una vez que se cuantifiquen y temporalicen. No son medibles por medio de indicadores, ya que solo señalan intenciones del beneficiario.

Ejemplo de metas propuestas para alcanzar el objetivo general: "Impulsar la educación a distancia en un territorio recóndito " serían : "realizar cursos", "acondicionar locales apropiados", "incentivar y animar a los potenciales a los instructores",etc).

Objetivos Específicos:

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



- Proveer herramientas prácticas y adaptadas para la gestión de microempresas.
- Facilitar el acceso a redes empresariales, estudios de mercado y estrategias TIC.
- Orientar sobre financiación, gestión de ayudas y recursos públicos disponibles.
- Detectar barreras estructurales y culturales que dificultan el emprendimiento femenino.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

– Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas (familias, grupos de población), y personas jurídicas (asociaciones, entidades, instituciones, etc.).

- Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población. Análisis y consecuencias de la alternativa propuesta.

Las destinatarias directas de nuestro proyecto van a ser mas de 40 empresas lideradas por mujeres en el ámbito rural en 10 municipios de la provincia de Córdoba, estamos hablando de mujeres de la provincia de Córdoba, pero no solo de mujeres del sector primario, o apegadas a su territorio, sino también de iniciativas innovadoras que hacen del ámbito rural una oportunidad de calidad de vida y trazar nuevas ideas que permitan revertir la situación de despoblación. Por las características propias del proyecto y el desarrollo de sus actividades podemos decir que se producirá un impacto paralelo beneficiando de forma indirecta a más de 200 empresarias de los municipios atendidos.

INTEGRACIÓN ESTRATÉGICA: BOOT CAMP 2026

Como hito central de la edición 2026-27, se incluye una **Inmersión Estratégica** de fin de semana para fortalecer los vínculos creados durante las mentorías.

Ubicación: Dehesa San Miguel, Hornachuelos (entorno natural para favorecer la conexión y el aprendizaje).

Actividades destacadas:

Sábado: Bienvenida institucional, Dinámica de Networking, Master Class de Mentorías sobre temas estratégicos, formación en Herramientas Digitales y Habilidades Blandas (liderazgo, comunicación, toma de decisiones).

Experiencia: Paseo en barco y cena de convivencia para fortalecer la red de contactos.

Domingo: Formación en ventas y posicionamiento, y presentación del "Mentoring Pitch".

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases: Fase preparatoria necesaria para la ejecución del proyecto (organización, planificación, contratación, encargos, etc). Fase de ejecución efectiva (realización efectiva y ejecución del calendario de actividades) y Fase de cierre del proyecto (limpieza y recogida física, recopilación de documentos, análisis, control de resultados y confección de la memoria final).
- Calendario de actividades o cronograma de actividades (es aquel documento o herramienta de gestión, que muestra puntualmente todas las actividades contenidas y definidas en un proyecto, relacionando directamente las fechas concretas de realización, con cada evento a realizar y que es cumplimentado en orden cronológico).

La temporalidad del proyecto será desde el **1 de Mayo de 2026 al 31 de Diciembre 2026**, siendo el total del plazo de ejecución de nuestro proyecto de **8 meses**, aunque vamos a diseñar una hoja de ruta de acompañamiento donde se evidencien las necesidades detectadas por las mujeres emprendedoras en el ámbito de la provincia, dado que el desarrollo del proyecto empresarial consta de puesta en marcha y consolidación de una empresa, es por tanto un ciclo de aprendizaje, reflexión y actuación constante, las distintas fases del emprendimiento, desde el germen o idea hasta la empresa viable, la naturaleza misma del emprendimiento donde coexisten las decisiones y momentos con las competencias y necesidades formativas, y las distintas necesidades de la joven empresaria en cada una de ellas. Ese proceso se repite de igual forma a lo largo de distintas fases de la vida empresarial.

Antes de comenzar el proyecto más ejecutivo tendremos que realizar un análisis de la realidad de los municipios donde se va a desarrollar nuestro proyecto y ver los canales de comunicación tanto publicitarios como administrativos para tener la comunidad inicial a la que dar el servicio y seleccionaremos las empresas beneficiarias de las mentorías y talleres.

Para la fase ejecutiva hemos diseñado una hoja de ruta genérica dividida en fases y que detallamos a continuación:

PRIMERA FASE: DÁNDOLE FORMA A MI IDEA

SEGUNDA FASE: MI EMPRESA VIENE PARA QUEDARSE.

TERCERA FASE: MI EMPRESA TIENE QUE SER VISIBLE

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026



ACTIVIDAD	MAY	JU N	JUL	AG O	SE P	OCT	NOV	DIC
Activación mentorías, inscripción beneficiarias y planificación del proyecto	✓	✓						
Campaña difusión y captación proyecto	✓	✓	✓					
Ejecución mentorías				✓	✓	✓	✓	
Campañas difusión y resultados proyectos							✓	
Evaluación						✓	✓	✓

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

1. Identificar al representante legal: Dirección de trabajo, dirección de correo electrónico y teléfono de contacto.

La representante legal del Foro de Empresarias y Profesionales de Córdoba (FEPC) es Dña. Inmaculada Pérez Figueroa, con DNI 30529377M.

2. Domicilio: Ronda de los Tejares 21, 3-2, 14008, Córdoba.
3. Teléfono de contacto: 664637425
4. Correo electrónico: comunicacionfepec@gmail.com

5. Concretar el perfil o la categoría "laboral" del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

Equipo Coordinador

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



- Integrado por la Junta Directiva de FEPC: Presidenta, Secretaria, Tesorera y Vocales.
- Funciones: Gestión del proyecto, comunicación con entidades, redes sociales, visitas institucionales, difusión de documentos y seguimiento de mentorías.
- Dedicación: Variable según la fase del proyecto.

Mentoras

- Empresarias con amplia experiencia en distintos sectores.
- Funciones: Desarrollo de mentorías (presenciales y online), formación y talleres según las necesidades de las beneficiarias.
- Dedicación: Se prevén 3 sesiones de mentoría por cada una de las 60 empresas participantes, con una duración de 4 horas por sesión.

Técnico Auxiliar de Datos

- Funciones: Elaboración de formularios, recopilación de datos y tareas administrativas.
- Dedicación: Contrato a jornada parcial durante la ejecución del proyecto.

Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

El proyecto podrá desarrollarse de dos maneras:

- Plataforma online: Sin costes adicionales de desplazamiento o manutención.
- Forma presencial: En este caso, se contemplan gastos de desplazamiento, dietas de manutención y alojamiento dependiendo de la ubicación de las beneficiarias y el tipo de servicio requerido.

6. Organización y organigrama: Cómo se van a repartir las responsabilidades de su ejecución y quién será el responsable último. Funciones de cada colaborador interviniente en la actividad e identificación .

Responsable último: Dña. Inmaculada Pérez Figueroa, en su calidad de representante legal del FEPC.

Equipo Coordinador: Encargado de la gestión general del proyecto.

Mentoras: Responsables de la ejecución de mentorías y talleres formativos.

Técnico Auxiliar de Datos: Responsable de tareas administrativas y recopilación de información.

7. Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad: relación laboral fija o esporádica, propia o ajena, con contrato, relación de colaboración esporádica

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026



(con validez jurídica), relación de voluntariado sujeto a dicha normativa, prestación de servicios, etc).

8. Equipo Coordinador: Relación vinculada a la Junta Directiva de FEPC, sin contrato laboral específico.
9. Mentoras: Prestación de servicios profesionales, socias colaboradoras.
10. Técnico Auxiliar de Datos: Contrato laboral a jornada parcial por la duración del proyecto.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Infraestructuras, instalaciones, equipamientos, vehículos, material técnico, material fungible, etc.

Recursos tecnológicos, ordenadores para la realización del trabajo, pendrive, conexión wifi, etc... Materiales publicitarios, como folletos informativos, merchandising, cartelería, etc. Material de papelería, folios, bolígrafos, rotuladores, etc...

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

Resultados que se esperan obtener en relación a los objetivos propuestos y metodología y procedimiento de trabajo, especificando como se va a desarrollar el proyecto en la práctica, cómo se va a realizar la coordinación entre departamentos, entidades, organismos, etc., en aquellas actividades que lo requieran, cómo se van incorporar la participación de los destinatarios o implicados en el proyecto, etc

La metodología utilizada en el desarrollo de nuestro proyecto consistirá en poner en conocimiento de las instituciones locales de los municipios: Ayuntamientos, Centros de la Mujer, etc..., nuestro Proyecto de Mentorías. Se llevará a cabo una investigación de campo para recabar información en cada municipio, identificando a las empresarias de la zona, recabaremos sus datos mediante tareas de encuestación, seleccionando de esta forma en concreto a 60 empresarias del total de municipios elegidos para el desarrollo del proyecto de Mentorías.

El proyecto se publicará en redes sociales, en entidades, organismos públicos y tejido empresarial de los municipios con el fin de implicar a las empresas y entidades locales en el proyecto para que nos ayuden a la difusión del mismo y se pueda llegar a las empresas que no consigamos localizar en un primer momento. En cuanto a la ejecución de las Mentorías, estas se realizarán de modo presencial en los diferentes municipios y con la solicitud de las propias empresarias de la zona, elegidas anteriormente como beneficiarias de nuestro proyecto de Mentorías.

Se celebrarán encuentros entre las empresarias locales y las Mentoras donde la metodología a desarrollar deberá ser participativa y dinámica, en ambas direcciones, se les proporcionarán sesiones formativas con talleres dependiendo de las necesidades que surjan o demanden las participantes del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026

10) Sistema de evaluación.

Mecanismos e instrumentos de seguimiento de la realización del proyecto y de evaluación de resultados en el corto plazo y el impacto a medio y largo plazo, respecto a los resultados que se esperan obtener.

El equipo de Coordinación, junto con socias y el personal técnico contratado para la gestión del proyecto de las socias voluntarias, llevarán a cabo todas las semanas durante todo el desarrollo del proyecto un registro de la participación y un seguimiento con las empresarias atendidas en las mentorías. Se pasará cuestionario o formulario Google donde las propias mujeres podrán realizar las evaluaciones de sus atenciones para valorar su eficacia y eficiencia y si son suficientes. y se estará en permanente comunicación directa tanto con las mentoras como con las participantes de las mentorías recibiendo feedback por ambas partes. Durante la ejecución del proyecto se reunirá el equipo de coordinación para ir valorando el número de resultados obtenidos para evaluar el impacto del proyecto.

11) Medios de difusión y publicidad.

Se debe concretar cómo se va a realizar la comunicación interna y externa del proyecto. Las subvenciones otorgadas tendrán que ser objeto de publicidad en los términos previstos en los artículos 18 de la Ley General de Subvenciones y del 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, normas de las bases reguladoras específicas.

El beneficiario deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del beneficiario concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Mecanismos de publicidad aceptados por la Diputación de Córdoba serían: Carteles y/o folletos con depósito legal e impresos: Carteles y/o folletos sin depósito legal e impresos, Carteles y/o folletos no impresos publicados en medios telemáticos, Imagen Corporativa de Diputación en Página web o Blogspot, Imagen Corporativa de Diputación en Redes sociales (Facebook, twitter, etc), Entrevistas realizadas en Medios de Comunicación, Placas conmemorativas, Ropa, Material, Vehículos, Pancartas, Banderas, Lonas, Otros (especificar).

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026



La difusión y visibilidad de nuestro proyecto se realizará a través de nuestras redes sociales:

- 1 Instagram: <https://www.instagram.com/fepcordoba/?hl=es>
- 2 LinkedIn: <https://www.linkedin.com/company/fepcordoba/mycompany>
- 3 Facebook: <https://www.facebook.com/fepCordoba/>
- 4 Otros medios publicitarios: Merchandising Cartelería Folletos y flyers

EVALUACIÓN DE RESULTADOS PROYECTO

El equipo de Coordinación, junto con socias y el personal técnico contratado para la gestión del proyecto de las socias voluntarias, llevarán a cabo todas las semanas durante todo el desarrollo del proyecto un registro de la participación y un seguimiento con las empresarias atendidas en las mentorías.

Se pasará cuestionario o formulario Google donde las propias mujeres podrán realizar las evaluaciones de sus atenciones para valorar su eficacia y eficiencia y si son suficientes. y se estará en permanente comunicación directa tanto con las mentoras como con las participantes de las mentorías recibiendo feedback por ambas partes.

Durante la ejecución del proyecto se reunirá el equipo de coordinación para ir valorando el número de resultados obtenidos para evaluar el impacto del proyecto.

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

a) El estado de ingresos deben incluir los recursos según su naturaleza o tipo de ingreso y especificar además del tipo de ingreso las entidades que colaboran en la financiación del proyecto:

-Ingresos por aportación directa de la entidad beneficiaria, adscritos al proyecto

-Ingresos por aportaciones provenientes de los destinatarios del proyecto, si es el caso (en concepto de matrícula ,tasa, precio de participación en un evento, etc) .

-Ingresos generados por el proyecto (por venta de entradas al evento o actividad, por venta de productos o servicios, por publicaciones, etc)

-Ingresos por donaciones, patrocinios y similares sin que medie contraprestación alguna, provenientes de particulares , empresas u organismos públicos.

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones o entidades públicas.

-Ingresos por subvenciones o ayudas procedentes de entidades públicas privadas.

b) El estado de gastos deben incluir los conceptos que, acorde con su naturaleza, se van a poder incluir en la posterior justificación.

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



En caso de que el proyecto sea muy complejo, con varias actividades, y además de alto coste, aunque se presente un presupuesto unificado, deberá presentarse desglosado para su posterior evaluación, un presupuesto para cada actividad, de forma que la suma de todas las actividades sume el importe total del proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	1851,99€
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	608,01€
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	1460,00€
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	900,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): -Servicios profesionales de mentoras (4h x 60 empresas)*3 sesiones - -	12680,00€
Colaboraciones puntuales de profesionales.	2500,00€
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar): - - -	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avituallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1


B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local - Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. - Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas. - Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...). - Seguro de responsabilidad civil de la entidad. - Reparaciones simples y conservación. - Gastos de gestión y administración - Contratos de administradores de los proyectos. - Contratos auditorías externas sobre la gestión. - Contratos control de calidad. - Gastos de tipo económico-jurídico: - Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras. - Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas. - Arrendamiento financiero. - Ejercicio de la opción de compra. - Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
(3): Gastos indirectos.
(4): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
Maquinaria.	
Instalaciones.	
Uillaje.	
Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Mobiliario	
Equipos informáticos y ofimáticos.	
Equipos audiovisuales.	
Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	20.000€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita a Diputación	20000€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	20000€

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026



Diputación
de Córdoba



Servicio de Administración de Bienestar
Social

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...		
-----------------	--	--

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							



TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	



TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

29

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						



TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	



Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

32

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:

2026/00005807

Insertado el:

18-06-2026



SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 20.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **471.2317.48907** denominada “Convenio Foro de Empresarias y profesionales Cordoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente Resolución a Foro de empresarias y profesionales a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, D^a. Marta Isabel Siles Montes.

Código seguro de verificación (CSV):

B2A6 2E8F 2F4C 08AD DCD1



B2A62E8F2F4C08ADDCD1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 17-06-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES M... el 18-06-2026

Num. Resolución:
2026/00005807

Insertado el:
18-06-2026